

DOCUMENTO .Certificado de Acuerdo: 244983 TD11.01 - Certificación 0000000001 - JGL-12/08/2022-33 PROPUETA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZUXB5-WE9L2-KZYKM Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/08/2022 12:20 2.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/08/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 12/08/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244983 ZUXB5-WE9L2-KZYKM 667193796FA03BC56402DD6FF3205C03EE0120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada el día **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

VISTA la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 11/08/2022, que se reproduce:

"Don David Salazar González, en calidad de Primer Teniente de Alcalde Delegado del área de Economía, Hacienda y Deporte y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 12.105 y 2.176, de 7 y 14 de julio de 2022, de Estructuración Administrativa y, Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde y Junta de gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos obrantes en el expediente con ID nº11013/2022, relativo al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Borrador Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el marco de la gestión de actuaciones correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Fondo Next Generation – UE.*
- Resolución nº: 2022/2023 sobre la Aprobación de la constitución del Comité Antifraude de este Ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 27 de julio de dos mil veintidós.*
- Acta de la reunión del Comité Antifraude sobre realización de la autoevaluación de riesgos de fraude, de 27 de julio de dos mil veintidós.*

Propongo a la Comisión Informativa de Presidencia en su condición de órgano competente, que adopte el siguiente ACUERDO:

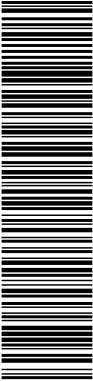
ÚNICO.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el marco de la gestión de actuaciones correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Fondo Next Generation – UE, en cumplimiento de las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude, en base al artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura la Secretaría General gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constando un ejemplar del mismo en el expediente".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en acuerdo de 21/06/2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el marco de la gestión de actuaciones correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Fondo Next Generation – UE, en cumplimiento de las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude, en base al artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura la Secretaría General gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constando un ejemplar del mismo en el expediente.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Certificado de Acuerdo: 244983 TD11.01 - Certificación 0000000001 - JGL-12/08/2022-33 PROPUETA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZUXB5-WE9L2-KZYKM Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/08/2022 12:20 2.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/08/2022 13:01	FIRMADO 12/08/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 244983 ZUXB5-WE9L2-KZYKM 667193796FA03BC56402DD6FF32005C03EE0120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º, EL ALCALDE.- Fdo.: Víctor Mora Escobar

Documento firmado electrónicamente